

# REVISTA DE PRISIONES

Y DE

# POLICÍA

Se publica los días 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

(PAGO ADELANTADO)

En España: un mes, 1 peseta.—Un semestre, 6.—Un año, 10.—Ultramar, un año, 15.—Extranjero, id., 18.

Redacción y Administración: Plaza de la Moncloa, 1. Madrid.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico,  
**DOCTOR FERNANDO CADALSO**

## SUMARIO

I. Prisiones de Filipinas, por D. M. Lillo.—II. Sueltos y noticias.—III. Personal de Prisiones.—IV. Sección de Policía: Un Inspector y un torero.

## SECCION DE PRISIONES

### PRISIONES DE FILIPINAS

(Continuación) (1).

Súmese este resultado en varias provincias, y se comprenderá los cientos de miles de pesos que se gastaban en el *menú* de los reclusos, no calculados en los presupuestos provinciales.

Resultaba la anomalía de que el soldado, hombre honrado que prestaba noble servicio, quintado en la recluta, se alimentaba con 12 cuartos, y la ración de arroz cinco ó seis, total 18 cuartos; y el criminal ó presunto delincuente, el pernicioso á la sociedad, consumía 32 cuartos ó más en su sustento, holgazaneando en la Prisión ó trabajando algo en provecho suyo exclusivo.... y del Alcaide.

Es un hecho comprobado que un indio necesita dos y media chupas de arroz para su sustento, acompañando á esta base de alimentación, vegetales, tubérculos ó frutas, ó bien algo de carne ó pescado. Dos indios arrancados necesitan igual cantidad. Tres hallan ventaja, y con cinco sobra bastante arroz de la ración asignada. En esto se funda el beneficio de este

(1) Véase el núm. 29 de esta REVISTA del año anterior.

cereal que se realiza en los regimientos para gastos que no están consignados en presupuesto, y este mismo beneficio le resulta con creces á los contratistas ó encargados del rancho de las Cárceles y de él gozan los Alcaldes, sus familias, etc., etc. La leña como combustible entra en el precio de la ración, pero en las provincias filipinas generalmente no cuesta nada, ni aun su acarreo, porque la transportan los mismos presos.

El abuso á que dió origen por espacio de bastante tiempo la disposición citada, trajo una reacción, y la Dirección, por mi iniciativa, puso coto al mal y se redujeron las raciones á su normalidad anterior, ó sea de 10 á 15 cuartos diarios por plaza. Dicho se está que se suprimió en gran parte el celebérrimo *menú*, y que el indio se alimentaba, aun con la supresión, mejor que en estado libre; pues en muchas ocasiones, por no molestarse en trabajar, no come.

Por punto general, los vocales de turno rehuían cumplir los preceptos filantrópicos que se les imponía, y en último término, se vino á lo primitivo, á que el Gobernador, como único interesado é inmediatamente responsable de los presos, se ocupase más ó menos del asunto. Suponia el general Weyler que los gobernadores se lucraban con la ración del preso, y que éste era maltratado en la alimentación; y como en todas las exageraciones, incurrió en mayor mal que el que trataba de evitar.

Existe en presupuesto provincial una cantidad mayor ó menor en cada provincia para medicamentos á los presos y pobres de solemnidad del pueblo, y realmente no están mal surtidos estos botiquines, si el médico titular y el gobernador son celosos y administran bien la pequeña suma destinada á esta atención.

La visita y el parte del médico titular es diaria, en hora fija, á más de las eventualidades que ocurrir puedan.

También, según la importancia de la provincia, se consignan en el presupuesto civil 15, 20 ó más pesos fuertes para material de Cárceles, esto es, para faroles, composturas de Prisiones y otros menudos gastos, que muy menudos tienen que ser, dado lo exíguo de la cantidad.

Para alumbrado hay una pequeña consignación, y está mandado que la luz no esté al alcance de los presos; pero esto no se observa.

Para camastros, petates, almohadas y ropas del preso en las Cárceles, no hay nada previsto. Unos están con taparrabos; otros con unos andrajos mugrientos, y otros visten bien; unos tienen petate, almohada y aun el lujo de manta ó lienzo para cubrirse; otros duermen sencillamente sobre el entarimado del suelo. Esto es para el indio de muy poca monta y no le preocupa.

Pero aun en la Prisión alimentan vicios y existen corruptelas, y para satisfacerlos muchos de los presos, se dedican á pequeñas faenas que no exigen prolijos instrumentos ni talleres especiales: hacen sillas de bejuco, sombreros, cestas de caña y cosas semejantes, sierran tablas, descascarillan palay, preparan *benote* para calafatear barcos, etc., etc., y con esto ganan

dinero, que en gran parte queda á beneficio del Alcaide, á cambio de tolerar abusos, como juegos, mujeres, gallos, salidas de la Prisión, etc., etc.

Quejas de los presos al Gobernador, ninguna ó muy rara. Son indios también los carceleros, y si éstos son complacientes en ciertas cosas, pueden cometer todo género de abusos sin que se produzca la menor reclamación.

Todos los Gobernadores han pretendido que los presos concurren á algunas obras locales en las poblaciones, designando al efecto dos ó tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, con lo cual se conseguía sa-  
near los locales, entretener al preso higiénica y provechosamente y mejorar la población, sin coste en las obras que pudiesen realizar.

(Continuará).

MAXIMINO LILLO.

### Traslados de Magistrados y Jueces.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dictado una Real orden en la cual se dispone que todas las solicitudes de traslación y permuta de los funcionarios de la carrera judicial se dirijan á dicho Ministerio por conducto de los Presidentes de las Audiencias territoriales respectivas y con el informe de la Sala de gobierno, cuando se trate de Jueces de primera instancia y Magistrados de Audiencias provinciales y territoriales, y por medio del Presidente del Tribunal Supremo é informe de la Sala de gobierno de este Tribunal, cuando las traslaciones ó permutas se refieran á Presidentes de Sala de Audiencia territorial.

En las solicitudes sobre concesión de licencia ó prórroga de ella se observarán puntualmente los requisitos y trámites establecidos en las Leyes y Reglamentos, quedándo sin curso las instancias que se presenten sin cumplir cualquiera de dichos requisitos.

Tampoco se dará curso á ninguna solicitud de prórroga de término posesorio que no esté debidamente justificada.

Mucho nos alegraríamos se hiciera extensiva á los funcionarios de Penales la Real orden de referencia, ya que también dependen directamente de Gracia y Justicia.

### Invento.

El Ayudante primero de la Prisión Celular de esta Corte, D. Valerio Cervera, ha inventado un lacre transparente, que garantiza el cierre de los pliegos certificados, y está llamando la atención en la Exposición nacional de industrias modernas.

Felicitemos sinceramente al Sr. Cervera por el brillante resultado alcanzado por su invención.

### Reglamento.

Ha llegado á nuestra noticia que el Jefe de la Cárcel de mujeres de Madrid, Sr. López, ha redactado por sí solo un Reglamento general de Prisión.

nes, obra perfecta, á juicio del que la ha hecho, según también nuestros informes, en la cual se resuelven prácticamente las dudas y dificultades que en la actualidad se presentan en los servicios y se prevé las que puedan surgir en lo futuro.

Justo será que si el Reglamento proyectado llena tan grandemente el vacío que hoy existe en este punto, se satisfagan los deseos del autor que, entre otros, tenemos entendido, es uno, que desde luego considerará secundario el Sr. López, el que le den una recompensa. Y como varias veces hemos oído que, también á juicio suyo, se encuentra postergado, pues debería ser Director de primera ó de segunda, á juicio suyo igualmente, aunque la ilustrada opinión del Negociado del Personal le es contraria y el Consejo de Estado no favoreció sus pretensiones cuando allí se personó á pedir, justo será, repetimos, que ahora se le levante del puesto que ocupa y se le lleve al que le corresponde.

Desde luego que nosotros, á pesar de animarnos muy buena voluntad, no hubiéramos hecho ni la centésima parte de lo que el Sr. López ha realizado. Consideramos empresa difícil la redacción de un acertado y previsor Reglamento, y empresa imposible hacerla perfecta, aunque á ella lleven sus talentos, sus estudios y sus experiencias los hombres encanecidos en la Cátedra, en el Foro, en el Parlamento ó en elevados cargos de la Administración pública.

Por esto, sin duda, el Ministerio, con muy buen acierto, cuando hace años pensó reglamentar los servicios nombró una Comisión, en la que figuraban funcionarios de las primeras categorías, así del Centro directivo, como del Cuerpo; por esto también, para organizar el trabajo se nombró, no há mucho, otra Comisión, compuesta de Vocales de la Junta superior, la altura jurídica, parlamentaria y administrativa, del talento, la respetabilidad y la ilustración de los Sres. Romero Girón, Lastres y demás que les acompañaban; por esto también, el mismo Ministerio y la Dirección central, al frente de los cuales se hallan el Sr. Groizard, ilustre publicista y profundo pensador, cual lo demuestra, entre otros, sus Comentarios al Código penal, y el Sr. Merelles, ilustrado Abogado, que ha tenido á su cuidado y dirección Subsecretarías, y ha llevado su ilustración á importantes Comisiones de las Cámaras en su larga y laboriosa carrera parlamentaria; por esto, igualmente, antes de traducir en Decreto la reforma del servicio antropométrico, piden, modestamente, su informe ilustrado y competente parecer á la Junta de Prisiones.

De aquí el extraordinario mérito que concedemos á la labor del Sr. López, si como nos han manifestado que él dice, es perfecta, pues ha de comprender los importantes puntos citados y los múltiples propios de las Prisiones, amén de aquellos otros que con ellas se relacionan.

Mucho nos alegraríamos conocerla al detalle para poderla analizar modestamente y aprender, porque seguramente que no será del corte y traza de aquel otro reglamento de *toques de corneta*, que hace años presentó el an-

tigo Comandante de Presidios, como entonces se decía, y el autor era, don Bernardino Domínguez Berrocal, pues si bien es cierto que el Sr. Berrocal quedó en el Cuerpo por derecho propio á virtud de los años que contaba de empleado, y sin mostrar conocimiento técnico alguno, por tanto, por cuyo procedimiento y en condiciones idénticas, según nuestras noticias, se ha entrado en el Cuerpo el Sr. López, y si asimismo aquél habla sido de tropa de caballería como lo ha sido éste de artillería, según informes, cuyas dos idénticas condiciones á los dos comprenden, es de creer que, el mal suceso que tuvo el célebre proyecto de reglamento de toques, haya servido de lección á todos; y el tiempo transcurrido, valido haya al Sr. López para conocer los asuntos mejor que los conocía su colega de reformas reglamentarias.

### **Anarquistas del Montjuich.**

Las denuncias hechas por los anarquistas que, con motivo de los crímenes de la calle de los Cambios de Barcelona, fueron penados, han dado lugar al sumario que instruye el Juzgado de Palacio de Madrid.

Quéjense los anarquistas de haber recibido en Montjuich malos tratamientos por parte de las autoridades y funcionarios encargados de su custodia, y según las manifestaciones de los denunciados, no tuvieron éstos participación en los sangrientos hechos que se les imputan y por los cuales se les condenó.

A nuestro parecer existe exageración en los relatos hechos por los anarquistas. A raíz de aquella sangrienta hecatombe, todos execraban los hechos y á los autores; todos pedían, más que severo y ejemplar castigo, la eliminación de la secta feroz y sanguinaria. Hoy nadie ó muy pocos se acuerdan de las inocentes víctimas que cayeron bajo la criminal y exterminadora acción del anarquismo. Los mismos que fueron por tales hechos penados son los que levantan quejas y lamentos por los tratos que recibieron y porque, á su juicio, se les condenó injustamente.

Muy duro nos parece que por meras sospechas impusieran entonces los Consejos de Guerra penas tan graves, y muy dudoso resulta que á los procesados se les sometiera á tratamientos tan crueles y atormentadores como se describe con tintas tan recargadas y sombrías. Hallándose la cuestión sometida á los Tribunales, no nos parece prudente entrar en apreciaciones. Pero creemos que deben recibirse con mucha cautela y con sereno é imparcial juicio las lamentaciones hechas por los mismos interesados, hoy que se encuentran bajo la acción de la ley penal, reducidos á la impotencia para obrar, y atender más que de costumbre se atiende á la alarma, pánico y justa indignación que los hechos anarquistas produjeron, para no dejar al crimen sin castigo y á la sociedad indefensa.

### **Candidato.**

En el teatro de Calderón, de Talavera de la Reina, tuvo lugar el 19 del

corriente una numerosa reunión á la que asistieron personas de todas las clases sociales de aquella localidad, y acordaron presentar la candidatura del Director de esta REVISTA, D. Fernando Cadalso, para Diputado á Cortes en las próximas elecciones generales.

Se hallaban en la reunión electores de todos los partidos, y prescindiendo de sus ideas políticas, atendiendo sólo á la circunstancia de ser el señor Cadalso hijo del país, á la amistad que con él les une y á las simpatías que cuenta, tomaron el acuerdo referido.

El Sr. Cadalso manifestó á los reunidos su gratitud y sus propósitos si su candidatura triunfa, ideas que fueron recibidas con entusiasmo y calurosos aplausos por los concurrentes iniciadores de la citada reunión.

La REVISTA agradece también á los electores de Talavera las deferencias y el cariño que demuestran al Director de nuestra publicación.

---

### Programa.

En el número de la REVISTA correspondiente al día 8 del actual, tratamos de la convocatoria, copiando las disposiciones que rigen en la materia y los requisitos que han de llenar los aspirantes. Entre otras cosas declaramos que no existían programas, copiando literalmente lo que la Dirección del ramo ha publicado. *El Eco de la Unión*, en su número último, trata del asunto en el sentido de rectificar lo que la REVISTA consignó. En primer término debemos decir que nos limitamos entonces, como ahora, á dar á conocer lo que la Superioridad tiene mandado, y que nuestro propósito no fué contradecir á los que anuncian programas que, según lo que el Centro manifiesta, no existen, sino el de hacer ver la necesidad de que los haya.

Además, consignábamos dicho extremo, como contestación á los muchos aspirantes que nos piden los programas en cuestión y sobre este punto nos consultan.

Es verdad que en 1882 se publicaron programas; pero como el Decreto vigente es de 1891, como deroga todas las disposiciones anteriores, como no convalida los programas referidos y como la misma Dirección dice que los nombrados programas no existen, es evidente que los de 1882 no pueden servir para los próximos exámenes.

Por último, en pasados años y antes de aparecer *El Eco*, se han vendido programas de esta clase á cinco pesetas, y por si aún quedara algún residuo de ellos y por advertir á los aspirantes que de nada les serviría hacer desembolsos de esta clase, nos creíamos en el deber de consignarlo, entendiendo que al hacerlo cumplíamos leal y noblemente nuestra misión informativa.

---

### Ascensos.

La vacante producida por la muerte del Sr. Aragón se proveerá enseguida, ascendiendo los primeros números de las escalas inferiores, lo cual demuestra con hechos una vez más los propósitos del digno actual Director

Sr. Merelles, de normalizar el movimiento de las escalas y concluir con los interinos.

### Convocatoria.

Van muy adelantados los trabajos para la convocatoria. El Negociado del personal todo lo tiene dispuesto, por cuya actividad felicitamos á su Jefe y Auxiliares.

### Instancias.

El Jefe de la Sala de presas del Hospital de esta Corte, ha cursado instancia á la Junta de Prisiones solicitando se le conceda el máximum de sueldo.

Estimamos procedente la petición, y creemos que se obraría en justicia accediendo á ella. Nos fundamos para esto en que el Jefe de la Cárcel de mujeres viene disfrutando de igual aumento hace algunos años.

La otra instancia es del mismo Jefe de la Cárcel de mujeres, Sr. López, y en ella solicita se le conceda una gratificación.

### Defunciones.

Nuestro particular amigo D. Teodoro González, Ayudante tercero de la Prisión Celular de esta Corte, ha tenido la inmensa desgracia de perder á sus hermanos Luis, Julián y Damián, los dos primeros en la guerra de Filipinas y el tercero en la de Cuba, donde los tres se hallaban defendiendo la integridad de la Patria, y á su hijo Ramón, que ha subido al Cielo el 16 del actual, á los tres años de edad.

Deseamos al Sr. González y su atribulada familia toda la resignación cristiana necesaria para soportar tan rudo golpe y les enviamos nuestro sentido pésame.

— También ha fallecido el Administrador de la Cárcel de Zaragoza, D. Carlos Aragón, que era Ayudante segundo del Cuerpo.

Sentimos la desgracia y enviamos á D. Angel Aragón, hermano del difunto, y á su familia, la expresión sincera de nuestro pésame.

## PERSONAL DE PRISIONES

**Nombramientos.**—Ayudante tercero de la Cárcel de Málaga, á D. Mariano Alcocer, Aspirante.—Vigilantes primeros del Penal de Ceuta, á D. Benito Hidalgo, D. Narciso Lamata, D. Mariano Rigabert y D. Valentín Aristu, de Chinchilla, Valladolid y Zaragoza respectivamente.—Del de Alcalá, á D. Mariano Hernández, de la Cárcel de Guadalupe.—Del de San Miguel de los Reyes de Valencia, á D. Juan Gutiérrez, Vigilante segundo, Jefe de la Cárcel de Táy.—De la Cárcel del Ferrol, á D. Leonardo Alonso Martínez, de la de Soria.—Administrador de la de Soria, á D. Santiago Urraca, Vigilante de la del Ferrol.

Jefe de la Cárcel de Liria, á D. Angel Alfonso.—De la de Sedano, á D. Santos Espinosa.—De la de Brihuega, á D. Francisco Peláez.—De la de Motril, á D. Pablo Coronado.—De la de Rivadeo, á D. José Láncara.—Administrador de la de Mora de Rubielos, á D. Manuel Collado.—Vigilante de la de Valencia, á D. Gaspar Belenguier.—De la de Brihueca, á D. Raimundo García.—De la de La Carolina, á D. Car-

los Batalla.—De la de Sagunto, á D. Mamerto Florencio Delgado.—De la de Mora de Rubielos, á D. Vicente Martí y D. Miguel Serra.

## SECCIÓN DE POLICÍA

### Un Inspector y un torero.

Los recientes sucesos ocurridos en la calle del Príncipe, han dado lugar á varias apreciaciones, algunas de ellas poco favorables á la Policía.

Es costumbre general quejarse de las deficiencias de la policía y seguridad de Madrid, pero pocos son los que tratan de robustecer la autoridad de estos funcionarios. Lejos de eso, suele escarnecérseles en tertulias de café, de casino, etc.; cada madrileño se cree con criterio y aptitud para reformar ese organismo, y muy contados son los que se paran á discernir lo que es imputable á los individuos y lo que debe achacarse á la mala organización.

Si constantemente se deprime á este necesario organismo; si todos se quejan del mal y nadie atiende al remedio; si por mofa y escarnio se saca á los agentes al escenario de tal ó cual teatro; si en vez de ponerse de parte de la Autoridad en casos de colisión en la vía pública, se les presenta como arbitrarios y violentos y se considera como víctimas á los perturbadores que detienen y someten á la acción de la ley, empleando los medios que la actitud de dichos perturbadores demanda..... nadie puede dolerse con razón de las deficiencias que existen, ni tampoco es dable esperar que por tales medios los vicios se corrijan.

En la reciente colisión habida entre el torero Gavira y un Inspector, inclinase la prensa á favor del torero. Aparece de las descripciones, que entre uno y otro existió lucha; que Gavira se apoderó del bastón de autoridad y con él agredió y persiguió al Inspector, y que al darle alcance y durante la lucha, sonó un disparo y el torero resultó herido de proyectil.

¿A quién, que serena é imparcialmente examine los sucesos, puede extrañar que el Inspector, desacatado, perseguido y maltratado por Gavira con el mismo bastón de su autoridad, hiciese uso del arma de fuego que llevaba, que tiene por ministerio de la ley y del reglamento de su instituto, para defenderse, repeler la agresión y restablecer el orden?

No hay espacio en un suelto periodístico para hacer las muchas consideraciones á que se presta el asunto. Pero teniendo en cuenta la hora en que ocurrieron los hechos, el estado de embriaguez en que el agresor se encontraba, al decir de la prensa, y la clase á que pertenecía, que no brilla ni por su ilustración, ni por su cariño al orden, ni por su manera en el proceder, nos ponemos desde luego de parte de la Autoridad, cuya fuerza y cuyo prestigio es necesario robustecer á todo trance, para la defensa y garantía de la sociedad, que no puede hallarse á merced de perturbadores más ó menos encubiertos, más ó menos tolerados, con lamentable levedad y con daño manifiesto del orden y de los intereses sociales.